



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -AU-UNP-2025

Piura, 08 de abril de 2025

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura N° 01-2025, del 08 de abril del dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

Segundo: Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria).

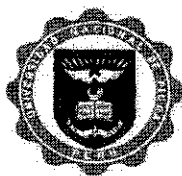
Tercero: Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Cuarto: Que, el Artículo 56° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 157 del Estatuto Universitario, establece: (...) *"La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria(...);*

Quinto: Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, fue aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de octubre del 2014, en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220.

Sexto: Que, después de la Promulgación de la Ley Universitaria N° 30220, se han sucedido diversos eventos y acontecimientos relacionados con la vida universitaria que hacen necesario e imperativo que nuestro Estatuto sea revisado y actualizado, deviniendo en urgente la conformación de una Comisión para dicho fin.

Sétimo: Que, el Artículo 56° de la LEY 30220 – Ley Universitaria, establece que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...); asimismo, el numeral 57.1 y 57.2 del artículo de la mencionada Ley, establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria, como son "Aprobar las políticas de desarrollo universitario" y "Reformar los Estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el Nuevo Estatuto a la SUNEDU"; disposición al cual, se encuentra en concordancia el numeral 160.2 del art. 160, del vigente Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y numeral 158.2 del art. 158° del Reglamento General de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -AU-UNP-2025

Piura, 08 de abril de 2025

Universidad Nacional de Piura;

Octavo: Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-AU-UNP-2024, del 13.Marz.2024, se dispone en el **Artículo Primero: CONFORMAR**, la **Comisión encargada de la Revisión y Reforma Parcial del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

DOCENTES

- **DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- **MAG. TEÓDULO HUMBERTO CORREA CÁNOVA**
Decano (e) de la Facultad de Economía
- **DRA. MARGARITA TORRES DE CARRANZA**
Docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Salud
- **DR. JULIO ENRIQUE LÓPEZ CASTILLO**
Docente Principal de la Facultad de Ciencias

ESTUDIANTE

- **JANDIR ALEXANDER CHAUPE CUEVA -**
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial

Noveno: Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-AU-UNP-2025, del 13.Marz.2024, se **RESUELVE:** Artículo Primero: **RATIFICAR**, la confianza a la Comisión de la Revisión Parcial del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-AU-UNP, del 13.mar.2024.

Segundo: **AMPLIAR**, la Comisión de la Revisión del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

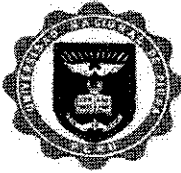
DOCENTES

- **DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- **MAG. TEÓDULO HUMBERTO CORREA CÁNOVA**
Decano (e) de la Facultad de Economía
- **DRA. MARGARITA TORRES DE CARRANZA**
Docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Salud
- **DR. JULIO ENRIQUE LÓPEZ CASTILLO**
Docente Principal de la Facultad de Ciencias
- **DR. SEGUNDO ALEJANDRO CALLE RUIZ**
Docente Principal de la Facultad de Economía
- **DRA. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO**
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

ESTUDIANTE

- **JANDIR ALEXANDER CHAUPE CUEVA -**
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial

Décimo: Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria N° 01 del 08 de abril de 2025, el Asambleísta Jandir Alexander Chaupe Cueva, solicita como Pedido a la Asamblea



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -AU-UNP-2025

Piura, 08 de abril de 2025

Universitaria, considerar al Asambleísta NICKOLAS FRANK MIGUEL ALDANA CHERRE, para que forme parte de la Comisión de la Revisión Parcial del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-AU-UNP-2025, del 13.Marz.2024;

Décimo Primero: Que, según la Sesión Ordinaria N° 01- 2025 de Asamblea Universitaria, de fecha 08 de abril de 2025, se acordó:

"INCLUIR, en la Comisión de la Revisión Parcial del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-AU-UNP-2025, del 13.Marz.2024, al Asambleísta NICKOLAS FRANK MIGUEL ALDANA CHERRE, quedando conformada de la siguiente manera:

DOCENTES

- DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- MAG. TEÓDULO HUMBERTO CORREA CÁNOVA
Decano (e) de la Facultad de Economía
- DRA. MARGARITA TORRES DE CARRANZA
Docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Salud
- DR. JULIO ENRIQUE LÓPEZ CASTILLO
Docente Principal de la Facultad de Ciencias
- DR. SEGUNDO ALEJANDRO CALLE RUIZ
Docente Principal de la Facultad de Economía
- DRA. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

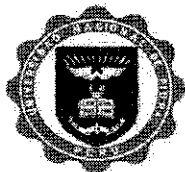
ESTUDIANTES

- JANDIR ALEXANDER CHAUPE CUEVA
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial
- NICKOLAS FRANK MIGUEL ALDANA CHERRE
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial

Décimo Segundo: Que, al amparo de los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Ordinaria N° 01- 2025, de fecha 08 de abril de 2025, en uso de las atribuciones legales conferidas y en pleno respeto al principio de Legalidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **INCLUIR**, en la Comisión de la Revisión Parcial del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-AU-UNP-2025, del 13.Marz.2024, al Asambleísta **NICKOLAS FRANK MIGUEL ALDANA CHERRE**, estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial, quedando conformada de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -AU-UNP-2025

Piura, 08 de abril de 2025

DOCENTES

- DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- MAG. TEÓDULO HUMBERTO CORREA CÁNOVA
Decano (e) de la Facultad de Economía
- DRA. MARGARITA TORRES DE CARRANZA
Docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Salud
- DR. JULIO ENRIQUE LÓPEZ CASTILLO
Docente Principal de la Facultad de Ciencias
- DR. SEGUNDO ALEJANDRO CALLE RUIZ
Docente Principal de la Facultad de Economía
- DRA. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO
Docente Principal de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación

ESTUDIANTES

- JANDIR ALEXANDER CHAUPE CUEVA -
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial
- NICKOLAS FRANK MIGUEL ALDANA CHERRE -
Estudiante de la Facultad de Ingeniería Industrial

Artículo Segundo: PONER DE CONOCIMIENTO, a las autoridades de la Universidad Nacional de Piura e instancias pertinentes, para que se les reconozca como tales.

Artículo Tercero: DISPONER, LA PUBLICACIÓN, en el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

C.C: RECTOR, VRA, VRI, DGA, FACULTADES (14), OCAJ, URH, UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN/UNIDAD DE PRESUPUESTO/UNIDAD DE TESORERÍA UNIDAD DE CONTABILIDAD/OCI/ SECRETARÍA GENERAL, Y DEMÁS DEPENDENCIAS/INTERESADOS/ARCHIVO.
30 COPIAS
VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORÍ
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORÍ